



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
RAD. JUZGADO: 47-707-40-89-002-2018-00066-00.
DEMANDANTE: ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA. CC. 26.901.418.
DEMANDADO: DORIS FLORES PALOMINO. CC. 36. 507.190.
FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Reliquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P., y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Reliquidación de crédito hasta el 31 de agosto de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.40
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 27 SEPTIEMBRE 2023

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20e64a5ee376781be4cbc9e9d92754d87ace9ca10d9942c76d9e6b15944ba4ad
Documento generado en 26/09/2023 10:50:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>